**TABLA DE CONTENIDO**

[**1.**](#_heading=h.30j0zll) **OBJETIVO 2**

[**2.**](#_heading=h.3znysh7) **ALCANCE 2**

[**3.**](#_heading=h.2et92p0) **DEFINICIONES 2**

[**4.**](#_heading=h.tyjcwt) **NORMAS LEGALES 3**

[**5.**](#_heading=h.3dy6vkm) **NORMAS TÉCNICAS 4**

[**6.**](#_heading=h.1t3h5sf) **LINEAMIENTOS GENERALES 4**

[**7.**](#_heading=h.2s8eyo1) **FORMATOS, REGISTROS O REPORTES 4**

[**8.**](#_heading=h.17dp8vu) **PROCEDIMIENTO PASO A PASO 4**

[**9.**](#_heading=h.2jxsxqh) **CONTROL DE CAMBIOS 8**

### OBJETIVO

Definir el procedimiento para evaluar las solicitudes de concesiones de aguas superficiales presentadas en el marco del Decreto 1076 de 2015, con el fin de determinar la viabilidad jurídica y técnica de otorgar o negar de la solicitud.

### ALCANCE

Comienza con el Auto de Inicio y finaliza con la aprobación de las obras de captación y seguimiento por parte de las Áreas Protegidas. Aplica para la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Evaluación y Trámites Ambientales -– Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, Áreas Protegidas y Direcciones Territoriales.

### DEFINICIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Acto Administrativo** | Es una manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial. |
| **Aguas de uso público** | Son todas aquellas que nacen y no mueren en un mismo predio. |
| **Auto de inicio** | Es un acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite. |
| **Auto de negación** | Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la no viabilidad de la solicitud. |
| **Cauce natural** | Faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias. |
| **Concesión de Aguas superficiales** | Autorización expedida por una autoridad ambiental, en la cual se regulan las condiciones de acceso de una persona natural o una persona jurídica a una fuente de uso público. |
| **Concepto técnico** | Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico. |
| **Obra de Captación** | Estructura hidráulica o mecánica diseñada para captar un caudal hídrico específico. |
| **Obras de conducción** | Sistema que permite conducir el caudal concesionado desde la captación hasta su sitio de uso y/o distribución. |
| **Seguimiento** | Es el proceso que adelanta la Unidad de Parques Nacionales Naturales para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión. |
| **GGCI** | Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación |
| **DT** | Dirección Territorial |
| **GTEA** | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental |
| **SAF** | Subdirección Administrativa y Financiera |
| **CCA** | Código Contencioso Administrativo |
| **GRFN** | Grupo de Gestión de Recursos Financieros |

### NORMAS LEGALES

* Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”.
* Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
* Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”.
* Decreto Ley 2811 de 1974, “Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente”.
* Decreto 4742 de 2005, “Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas”.
* Decreto 1575 del 2007, “Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano”.
* Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
* Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
* Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS”.
* Decreto 155 de 2004, “Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se aplican otras disposiciones”.
* Resolución 865 de 2004, “Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales”.
* Resolución 240 de 2004, “Por la cual se definen bases para cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima de la utilización de aguas concesiones autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”.
* Resolución 2202 de 2006, “Por la cual se adoptan los formatos Únicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales”.
* Resolución 2115 de 2007, “Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia, para la calidad del agua para consumo humano”.
* Resolución 2320 del 27 de noviembre de 2009, “Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 1096 de 2000, que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y saneamiento básico – RAS”.
* Resolución 321 de 2015, “Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental”.

### NORMAS TÉCNICAS

* Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000

### LINEAMIENTOS GENERALES

* Adelantar las actuaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código De Recursos Naturales Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1541 de 1978 compilado en el Decreto 1076 de 2015.

### FORMATOS, REGISTROS O REPORTES

* Concepto técnico
* Acta de notificación personal
* Informe visita técnica
* Notificación por aviso

### PROCEDIMIENTO PASO A PASO

| **No.** | **ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL** | **RESPONSABLE** |  **REGISTRO** | **TIEMPOS** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Emitir auto que inicia el trámite y ordena la práctica de la visita, con sus respectivos avisos y la debida notificación del acto administrativo, empleando los formatos vigentes: Acta de notificación personal y Notificación por aviso.  | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Acto administrativo firmado, fechado y notificado | 15 días a partir del recibo de la documentación |
| 2 | Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- Dirección Territorial - Áreas del Sistema | Registro firmado y fechado. | N/A |
| 3 | En caso de ser necesario, por precisión del punto de captación, solicitar al Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación la especialización de la coordenada.**Nota:** De no ser necesario precisar el punto de captación, el GTEA lo incluirá en el Concepto técnico que se emita en el marco de la evaluación. | Grupo de Trámites yEvaluación Ambiental | Memorando radicado y enviado mediante el Sistema de Gestión Documental de la Entidad | 5 días |
| 4 | Emitir concepto técnico de la localización del punto en el Área del sistema y remitirlo al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA.  | Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación | Concepto Técnico con la verificación de coordenadas. | 8 días |
| 5 | ¿La solicitud requiere información adicional?**SÍ:** Solicitar los documentos que hacen falta al usuario, indicando la fecha máxima para aportar la documentación y continuar con la actividad 6. **NO:** Continuar con la actividad No. 7. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Oficio con requerimiento, firmado, fechado y con constancia de envío o correo electrónico enviado al buzón autorizado por el peticionario.Registro del concepto técnico | 5 días. |
| 6 | ¿El usuario aportó los documentos solicitados? **SI:** Pasar a la actividad número 7.**NO:** Pasar a la actividad número 16. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | N/A | N/A |
| 7 | Elaborar concepto técnico en el formato vigente: Concepto técnico y liquidación de seguimiento. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Registro del Concepto técnico firmado y fechado.Liquidación de seguimiento elaborada. | 15 días a partir del recibo de la información adicional cuando se ha solicitado o a partir del recibo de certificación de localización |
| 8 | Emitir el acto administrativo que otorga o niega la concesión y diligencia la notificación.**NOTA:** Contra el acto administrativo proceden los recursos de la actuación administrativa los cuales deberán ser interpuestos en los términos de ley. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado. | 15 días, para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación |
| 9 | Una vez ejecutoriado el Acto Administrativo, remitir copia a la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) - Coordinación Grupo de Gestión Financiera, Dirección Territorial y Área Protegida para seguimiento.**Nota 2:** Una vez se encuentre en firme el acto administrativo que otorga el permiso, se comunicará a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, adjuntando copia digital del acto administrativo, para que desde allí se dé inicio a las acciones de cobro persuasivo, conforme lo señala la actividad N° 1 del procedimiento de Gestión de Cartera. Agotada esta gestión de cobro persuasivo y de acuerdo al procedimiento de gestión de cartera, la SAF-GGF remitirá la cartera vencida producto de esos cobros a favor de PNNC a la Oficina Asesora Jurídica conforme al procedimiento vigente Cobro Coactivo Administrativo, para el inicio correspondiente del cobro coactivo. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Memorando de remisión radicado | 5 días, para el cumplimiento de esta actividad |
| 10 | * Verificar y realizar la evaluación técnica del cumplimiento de la obligación del acto administrativo mediante el diligenciamiento del formato vigente Concepto técnico.

**NOTA:** Esta actividad está sujeta a las obligaciones establecidas en el acto administrativo de otorgamiento. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas del Sistema | Registro del Concepto técnico firmado y fechado. | N/A |
| 11 | Elaborar el concepto técnico en el formato vigente Concepto técnico, relacionado con los planos y memorias de cálculo de las obras.  | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Registro del Concepto técnico firmado y fechado. | 15 días contados a partir de la recepción de la información |
| 12 | Emitir y notificar el acto administrativo de aprobación de los planos y memorias de cálculo, empleando uno de los dos formatos vigentes: Acta de notificación personal y notificación por aviso. **NOTA:** Contra el acto administrativo proceden los recursos de Ley dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.  | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado | 15 días para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación |
| 13 | Realizar la visita técnica a las obras ya construidas y emitir el respectivo concepto técnico, en el formato vigente Concepto técnico. | Grupo de Trámites yEvaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas del Sistema | Registro del Concepto técnico firmado y fechado. | 15 días contados a partir de que el beneficiario informa sobre la terminación de las obras. |
| 14 | Emitir y notificar el acto administrativo de aprobación de obras, con los formatos vigentes: Acta de notificación personal o Notificación por aviso, según aplique.**NOTA:** Contra el acto administrativo proceden los recursos de Ley dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.  | Grupo de Trámites yEvaluación Ambiental | Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado | 15 días para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación |
| 15 | Realizar seguimiento técnico, elaborando el respectivo concepto y liquidación de las tasas por uso, mediante el formato vigente Concepto técnico.**NOTA 1:** Esta actividad está sujeta a las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento y al cumplimiento de las obligaciones.**NOTA 2:** A través de Memorando se comunicará a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, adjuntando la liquidación de tasas por uso de agua, para que desde allí se dé inicio a las acciones de cobro persuasivo, conforme lo señala la actividad No. 1 del procedimiento de Gestión de Cartera. Agotada esta gestión de cobro persuasivo y de acuerdo al procedimiento de gestión de cartera, la SAF-GGF remitirá la cartera vencida producto de esos cobros a favor de PNNC a la Oficina Asesora Jurídica conforme al procedimiento vigente Cobro Coactivo Administrativo, para el inicio correspondiente del cobro coactivo. | Grupo de Trámites yEvaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas del Sistema | Registro de Concepto técnico firmado y fechado (seguimiento).Memorando radicado con la liquidación de tasas por uso del agua. | 20 días para elaborar el concepto. La liquidación de las tasas por uso se realizará al final de cada año. |
| 16 | Emitir y notificar el acto administrativo de archivo del trámite, mediante el formato vigente que aplique: Acta de notificación personal o Notificación por aviso. | Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental | Acto de archivo firmado y fechado | 10 días a partir de la causal de archivo. |

### CONTROL DE CAMBIOS

| **FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR**(presente en el encabezado del documento) | **VERSIÓN ANTERIOR** | **MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| 07/05/2020 | 3 | Se actualizaron las actividades en el capítulo 8 procedimiento paso a paso, asociadas al manejo de los cobros originados en el marco del trámite, dejando claridad de la secuencia que se debe seguir para el cobro persuasivo, gestión de cartera e inicio de cobros coactivos en caso de incumplimiento a estas obligaciones de los trámites ambientales. Igualmente se actualizaron los nombres de dependencias y códigos de documentos de referencia.Igualmente, se ajustaron los tiempos en las actividades en el marco de la política de racionalización de trámites ambientales y se actualizó el nombre de los Grupos Internos de Trabajo que intervienen en el procedimiento conforme la Resolución 310 de 2021.Se actualizó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE\_IN\_08, por lo cual se eliminó el flujograma del procedimiento teniendo en cuenta que ahora la adopción es opcional. |
| 23/11/2023 | 4 | Se re codifica el documento de acuerdo con el nuevo mapa de procesos, actualizando el código. El documento por cargue inicial en la aplicación tecnológica reinicia desde el código 1. Para consultar los obsoletos ver matriz de armonización documentos del SGI al nuevo mapa de procesos <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Tu2ChzlvgSaXxc10UpqzX-SVhu095Kvv>Las fechas que aparecen en el control de revisión y aprobación, obedecen a las fechas registradas en el documento antes de la migración del documento al nuevo mapa de procesos. |

|  |
| --- |
| **CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN** |
| Elaboró o actualizó  | Nombre completo | David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V  |
| Cargo / Actividad | Contratistas Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental |
| Fecha  | 22/06/2023 |
| Revisó  | Nombre completo | Guillermo Alberto Santos Ceballos  |
| Cargo / Actividad | Coordinadora Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental |
| Fecha  | 22/06/2023 |
| Aprobó | Nombre completo | Edna María Carolina Jarro Fajardo |
| Cargo / Actividad | Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas |
| Fecha | 07/08/2023 |